



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3111/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006207, Ent. N° 4581/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 2020/51/3397, para la contratación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en Dependencias, Edificios y ATMs Isla del Banco;

RESULTANDO: **1)** que con fecha 23 de julio de 2020, el Directorio del BROU resolvió realizar un procedimiento de contratación con concurso de precio, al amparo del Art. 33, Literal C, numeral 9 del TOCAF;

2) que habiéndose cursado invitaciones a diferentes firmas, con fecha 08.10.20 se realiza el acto de apertura de ofertas, al que se presentaron: ALTIMEC S.A., TELEIMPRESORES S.A., SECURITAS SISTEMAS S.A., ROLI S.A., ITECPRO LTDA. y FABAMOR S.A.;

3) que el Área Infraestructura de la Asesoría Técnica y Contrataciones del Banco, con fecha 14.10.20, realiza informe de Admisibilidad de las ofertas técnicas presentadas, con determinadas observaciones a las mismas, concluyéndose que el análisis no comprende la aceptación definitiva de las ofertas hasta tanto el servicio técnico a cargo de su evaluación no verifique, de modo fehaciente, la efectiva observancia de los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos;

4) que al amparo del Art. 65 del TOCAF, se otorgó un plazo de dos días hábiles a las empresas ALTIMEC S.A. Y FABAMOR S.A.



TRIBUNAL DE CUENTAS

para el levantamiento de observaciones; transcurrido el plazo correspondiente ambas empresas cumplen con lo solicitado:

5) que con fecha 20 de noviembre de 2020 se informa por parte del Departamento de Protección de Activos Físicos que se realizó evaluación de la oferta técnica de las propuestas presentadas de acuerdo al Anexo III de la Memoria Descriptiva, surgiendo que:

5.1) la empresa FABAMOR S.A. no fue evaluada por cuanto presentó la oferta técnica y la oferta económica en el mismo soporte digital, quedando excluida por tal motivo,

5.2) la empresa ALTIMEC S.A. presenta un certificado de tramitación de renovación de la habilitación ante la DIGEFE al momento del llamado; solicitándose a la Asesoría Técnica y Contrataciones que realice una evaluación respecto a si corresponde o no la exclusión de dicha oferta;

6) que con fecha 30 de noviembre 2020, el Área Infraestructura, Asesoría Técnica y Contratación sugiere que se le otorgue a la empresa ALTIMEC S.A. un plazo de dos días hábiles, al amparo del Art. 65 del TOCAF, a los efectos de que presente el Certificado de habilitación vigente ante la DIGEFE; concedido el cual la empresa presento el requerimiento en tiempo y forma;

7) que se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnicas que cumplieron con lo establecido en la memoria descriptiva del presente Concurso de Precios, elaborado por el Departamento de Protección de Activos Físicos, surgiendo: ALTIMEC 40.14 puntos, ITECPRO 44,10 puntos, ROLI 44,95 puntos, SECURITAS 54 puntos y TELEIMPRESORES 46,21 puntos;

8) que con fecha 22 de abril 2021, el Directorio del BROU resuelve aprobar la precalificación de las ofertas técnicas en los términos sugeridos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y con fecha 3



TRIBUNAL DE CUENTAS

de mayo del 2021 se le concedió vista a los eferentes sobre la resolución de aprobaciones la precalificación dictada por la administración;

9) que la empresa ALTIMEC S.A. presento evacuación de vista con observaciones a la Resolución de Precalificación de Ofertas técnicas, y con fecha 2 de agosto de 2021 el Área Infraestructura, Asesoría Técnica y Contratación se expide respecto al descargo, informando que:

9.1) Se realiza por parte de la oferente una oposición fundada a la ejecución de la resolución administrativa que aprueba la precalificación de las ofertas técnicas de fecha 22 de abril y que fueran notificadas a todos los oferentes con fecha 3 de mayo, sin perjuicio de recordar que la citada resolución se encuentra firme, pues no fue impugnada en el proceso de marras;

9.2) No obstante lo anterior, corresponde a la Administración examinar nuevamente las ofertas técnicas a la luz de los cuestionamientos realizados evaluando nuevamente las mismas.-

10) que con fecha 26 de agosto de 2021, el Área Infraestructura, Departamento de Protección de Activos Físicos, emite dictamen en la cual realiza las siguientes consideraciones respecto a la petición presenta por ALTIMEC S.A.:

10.1) en cuanto al Ítem 1, a todos los oferentes se le otorgo 4 puntos correspondientes a la Certificación Milestone Gold, ya que, si bien solamente dos empresas presentaron cartas de representación firmadas por el fabricante, todos los oferentes presentaron certificaciones Gold de sus técnicos, y en la información de la página web de la empresa Milestone, todas las empresas puntuadas están consideradas como Gold;

10.2) en cuanto al ítem 2, a la firma ALTIMEC S.A. se le otorgo 5 puntos en este ítem porque si bien presento referencias de una antigüedad mínima de 5



TRIBUNAL DE CUENTAS

años de servicios a diversas empresas, no presentó referencia de empresas del sistema financiero con infraestructura distribuida en todo el país;

10.3) en cuanto al ítem 3, se otorgó el puntaje de acuerdo al prorrateo descrito en la planilla técnica. La firma Securitas Sistemas S.A. fue la que obtuvo el máximo puntaje, porque presentó 28 técnicos certificados para el objeto del llamado; la firma ALTIMEC S.A. obtuvo un puntaje de 1.07 en base a los 5 técnicos certificados que se presentaron;

10.4) no se establece en la memoria descriptiva que la certificación a considerar sean exclusivamente de Milestone o Hikvision, por ese motivo se tomaron en cuenta otras certificaciones referentes a la instalación, configuración y/o programación de los componentes de la arquitectura de los sistemas de CCTV del Banco, por ejemplo se tomaron en cuenta certificación de EPCOM, Intelbras, Digifort, AXIS, así como de analítica de videos y programación de redes;

10.5) habiéndose analizado exhaustivamente las razones y fundamentos de la Petición formulada por ALTIMEC S.A. se concluye que las mismas no resultan de recibo, ratificándose las evaluaciones técnicas oportunamente realizadas que dieran lugar a la Resolución de Directorio de fecha 22 de abril de 2021, que fuera notificada con fecha 3 de mayo 2021a todos los oferentes;

11) que con fecha 17 de setiembre de 2021, el Área Infraestructura del Departamento de Protección de Activos Físicos, informa que se procedió al análisis de las ofertas económicas expresando que, del análisis de la oferta económica y la precalificación técnica surgen los puntajes finales:

- (i) ROLI: Oferta Económica: 23,79 - Oferta Técnica: 44,95, Puntaje final 68,74;
- (ii) SECURITAS SISTEMAS: Oferta Económica: 34,79 - Oferta Técnica: 54, Puntaje Final: 88,79; ALUTEL: Oferta Económica: 18,54 - Oferta Técnica: 40,14, Puntaje Final 58,68; ITECPRO: Oferta Económica: 29,06, Oferta Técnica:



TRIBUNAL DE CUENTAS

44,10, Puntaje Final: 73,16; TELEIMPRESORES: Oferta Económica: 25,05 - Oferta Técnica: 46,21, Puntaje Final: 71,26;

12) que de lo informado se desprende que la empresa Securitas Sistemas S.A. obtuvo el mayor puntaje final, tanto en las ofertas técnicas (60% de la Ponderación) como en la oferta económica (40% de la Ponderación);

13) que la empresa SECURITAS, según lo expresa la Administración actuante, es la que ha realizado las instalaciones y el servicio técnico de mantenimiento del Sistema de CCTV del Banco en todo el país de forma satisfactoria, manteniendo contrato vigente;

14) que con fecha 14 de octubre de 2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió adjudicar el llamado a SECURITAS S.A. conforme el siguiente detalle:

(i) hasta \$ 650.000 mensuales impuestos incluidos (\$7.800.000 anuales) por concepto de STM preventivo y correctivo, más U\$S 50.000 anuales por concepto de reposición y suministro de elementos; período del contrato: 6 años (3 años más dos de prórrogas opcionales de 18 meses cada una);

(ii) hasta U\$S 350.00 anuales por concepto de suministros e instalaciones, llave en mano; proyección al periodo del contrato: 6 años (3 años más dos de prórrogas opcionales de 18 meses cada una);

(iii) hasta \$ 800.000 anuales por concepto de viáticos por viajes y pernoctes en el interior del país, ya sea en la instalación de nuevos sistemas como en la modificación o reparación de sistemas instalados; período del contrato 6 años (3 años más dos de prórrogas opcionales de 18 meses cada una);

15) que con fecha 4 de noviembre de 2021, el Área Presupuesto Control y Gestión de Presupuesto informa que la presente contratación correspondiente se afecte con cargo al Proyecto 020- adquisición



TRIBUNAL DE CUENTAS

de equipos para funcionamiento de diverso servicios, dentro del cual se previó una partida para el caso de negocios 20157520059- Adquisición de sistemas de seguridad de dependencias y otros servicios del Banco- en el Proyecto Presupuestal del Banco para el ejercicio 2022 y con cargo al Grupo 2- Servicios No Personales. Surgen de la lectura de éstos obrados que no se prevén gastos en el presente ejercicio, solicitando que se retornen luego del 2 de enero 2022 para proceder a la afectación correspondiente; en caso de que no exista disponibilidad presupuestal para afectar el importe solicitado, se deberá indicar la trasposición a realizar para generar el saldo;

16) que por Resolución de fecha 25 de noviembre 2021, el Directorio del BROU resolvió adjudicar el llamado de acuerdo con lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y conforme el detalle siguiente: a) **STM preventivo y correctivo:** hasta \$ 650.000 mensuales IVA incluidos por concepto de STM preventivo y correctivo y hasta U\$S 50.000 IVA incluidos por año por concepto de reposición y suministro de elementos; Monto total adjudicado por 3 años de STM preventivo y correctivo; hasta \$ 23.400.000 IVA Incluido y monto total adjudicado por concepto de reposición y suministro de elementos: hasta U\$S 150.000 IVA incluido; b) **Suministro e instalaciones:** Monto total adjudicado por hasta 3 años de suministro e instalaciones llave en mano: hasta U\$S 1.050.000 IVA incluido; c) **Viáticos:** Monto total adjudicado por concepto de viático por viajes y pernoctes en el interior del país, ya sea en la instalación de nuevos sistemas como en la modificación o reparación de sistemas instalados: hasta \$ 2.400.000 IVA incluidos;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 33, literal C), numeral 9 del TOCAF prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa o al procedimiento que el Ordenador determine por razones de buena



TRIBUNAL DE CUENTAS

administración, cuando las circunstancias exijan que la operación deba mantenerse en secreto;

2) que la prestación del servicio objeto de la presente contratación implica la necesidad de conocer, por parte del cocontratante, aspectos vinculados a los sistemas de seguridad y vigilancia de una institución bancaria, por lo cual se configura la causal de excepción invocada en tanto se trata de una operación que justifica que la información referida se mantenga sin conocimiento del público en general, habiendo sido, en consecuencia, debidamente acreditada la necesidad de reserva invocada;

3) que consecuentemente, el procedimiento de contratación realizado se ajustó a la normativa vigente y a las bases que rigieron el procedimiento de contratación realizado;

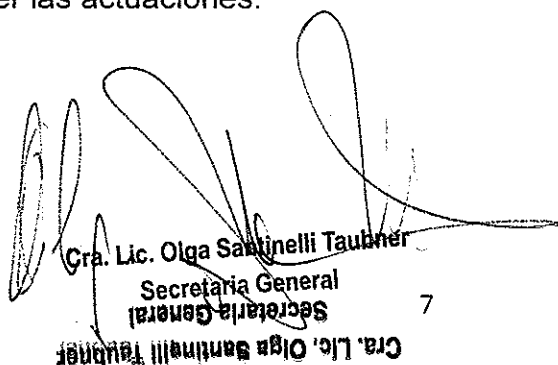
4) que en cuanto a la evacuación de vista que fuera presentada por la empresa ALTIMEC S.A., se comparte los argumentos esgrimidos por la Administración para descartar los argumentos vertidos por el oferente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez imputado el mismo con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General
7